

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría.*

Mediante Acuerdo de 28 de noviembre de 2022, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se ha iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría.

Por esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, centro directivo competente para la tramitación del procedimiento, se considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el proyecto de orden al trámite de información pública con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía, sin perjuicio de los restantes informes, dictámenes y consultas que sean preceptivos o se estimen convenientes solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12.6 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/369253.html>.

Tercero. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, mediante el formulario genérico Presentación Electrónica General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la dirección de correo electrónico [dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

00273345